	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”.

El (la) Director (a) de Tesorería (E) encargada del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No.035 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”, Decreto No. 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)

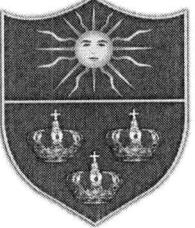
- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE POR DEJAR SIN VIGENCIA EL/LOS ACUERDO/S DE PAGO Nro/s2818 del 09-09-2021”**, en contra del (la) Señor (a) JOSE ALEXANDER ALZATE GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.14.568.571** fue devuelta por el operador de correspondencia asignado, encargado de la Mensajería (Ventanilla Única), toda vez que realizaron dos visitas y no se encuentra nadie, diligencia realizada el 05 de septiembre del 2023, tal y como consta en el expediente.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la Página Web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar contenidas en el Mandamiento de Pago.

En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

www.cartago.gov.co
 Centro de Administración Municipal CAM
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
 Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE".

SE INSERTA LA RESOLUCION No. 0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD 103.2-F.39
	RESOLUCIÓN No.0-551 (JULIO 17 DE 2023)	VERSIÓN: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE POR DEJAR SIN VIGENCIA ELLOS ACUERDO(S) DE PAGO Nro/s.2818 DEL 09-09-2021

La Directora de Tesorería (E) del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 723 del Ac. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016, Decreto 065 de 2022 y:

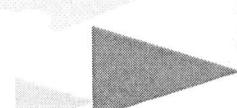
CONSIDERANDO

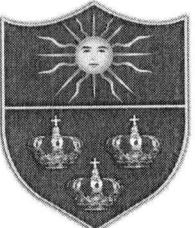
- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 26 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 623 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 156 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 68 de la Ley 353 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) El municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expedir el Decreto 065 de 2022 "Por el cual se actualiza y adopta el reglamento interno de recaudo de cartera de las obligaciones a favor del municipio de Cartago", y Decreto No. 0051 de 2016, por medio de los cuales delegó la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- c. Que de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de la citada obligación con una cuota inicial por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000,00)**, y treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de **CIENTO DCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.846,00)**.
- e. Que el 09 de septiembre de 2021 se firmó acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N°.2818, con la cual se concedió plazo para el pago a(los señores) JOSE ALEXANDER ALZATE GARCIA, identificado(a) con C.C. Nro/s.14568571, en calidad de propietario y/o deudor solidario, del bien inmueble identificado con Ficha catastral N°.010311300015000, ubicado en la K 1F No. 39F 29 Mz 3 Lt 15 B/ San Francisco de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2014 a 2021, en cuantía de **Siete millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos moneda CTE (\$ 7.172.480,00)**.
- f. Que la Cláusula Tercera de las Resoluciones Nro/s.2818, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V6.

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52, CAM
Tel: 60-2-2118889
Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE".

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCIÓN N°.0-551 (JULIO 17 DE 2023)	VERSIÓN: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE POR DEJAR SIN VIGENCIA EL/LOS ACUERDO/S DE PAGO Nro/s.2818 DEL 09-06-2021

- g). Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado en ellos acuerdo/s ha acreditado el pago de la cuota inicial, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar treinta (30) cuotas; quedando plenamente demostrado el incumplimiento de los convenios suscritos, por lo cual se procedió a revocar dichos acuerdo/s de pago y plazo mediante RESOLUCIÓN N°.0-0550 de fecha 15 de junio del año 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro/s. 2818 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021", la cual fue notificada el 27 de abril del 2023.
- h). Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo, constituido mediante RESOLUCIÓN N° 0-0550 de fecha 15 de junio del año 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro/s. 2818 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021," en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de los señor(es) JOSE ALEXANDER ALZATE GARCIA, identificado/a con C.C. Nro/s.14568571 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGITIMO, que recae sobre el predio N°.010311300015000, ubicado en la K 1F No. 39F 29 Mz 3 Lt 15 B/ San Francisco, de esta municipalidad, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y demás conceptos con el liquidado, en cuantía de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CTE (\$ 7.172.480,00), correspondiente a las vigencias fiscales del primer trimestre del 2014 a 2021, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva (a folio 24, 25), hace parte integral de este acto administrativo. Y que para la fecha continua con un saldo del acuerdo de pago correspondiente a veinticuatro (30) cuotas incumplidas por valor de la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA MCTE (\$ 5.695.380,00), cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación, por los intereses generados hasta la fecha de cancelación.
- i). Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio N°.010311300015000, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario y codeudor JOSE ALEXANDER ALZATE GARCIA, identificado/a con C.C. Nro/s.14568571 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

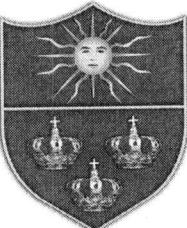
En mérito de la anterior motivación este despacho;

www.cartago.gov.co
 Dirección de Tesorería
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 # 6-52, CAM
 Tel: 60-2 - 2118889
 Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
 Centro de Administración Municipal CAM
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
 Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE".

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 RESOLUCIÓN No.0-551 (JULIO 17 DE 2023)	PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1 VERSIÓN: 5
---	---	--

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE POR DEJAR SIN VIGENCIA ELLOS ACUERDO(S) DE PAGO Nro(s).28110 DEL 09-09-2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo de los señores(es) **JOSE ALEXANDER ALZATE GARCIA**, identificado(a) con C.C. Nro(s).14568571 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (as) (as) o poseedor (as), y/o a cualquier título posea y/o esté la persona que tenga o precise un interés lejano del predio N°.010311380015000, ubicado en la K. 1F No. 38F-29 Mz 3 Lt 15 B1 San Francisco, de esta municipalidad.

1. Por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CINCHENTA PESOS MONEDA M/C U.S \$ 5.695.380,00**, por concepto de **SALDO ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO Nro.28110 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021** de impuesto Predial, más el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.
2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepción contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

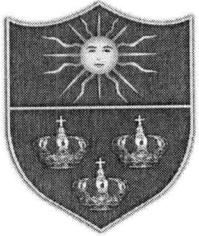
ARTÍCULO SEXTO: Librese los oficios correspondientes.

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52, CAM
Tel: 00 - 2 - 2118889
Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021





**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [5]

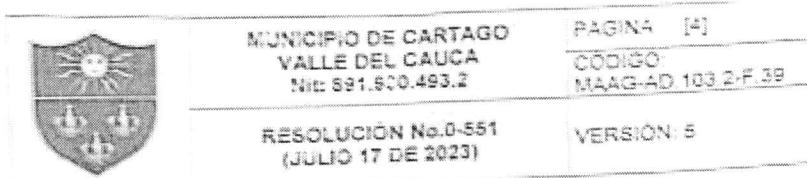
CÓDIGO:

MAHP.705.64.1.1

COMUNICADO OFICIAL

VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”.



POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE POR DEJAR
SIN VIGENCIA ELLOS ACUERDO(S) DE PAGO Nro/s.2619 DEL 09-09-2021

Datos en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los
27 días del mes de julio de dos mil veintidós (2.022).

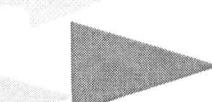
www.sagepub.com/journals

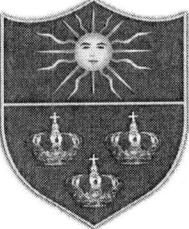
MELEA LUGIA-ZAPATA DURAN
Presidente de Teatrocracia (S)

Robert T. Morrison
Robert T. Morrison

www.caixa.gov.co
Disección de Tesorería
tesoreria@caixa.gov.co
Oficina 2 de la CDM
Carrera 2 # 10-100, Bogotá, Colombia
Teléfonos: 571 335 1000 - 335 1001 - 335 1002

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

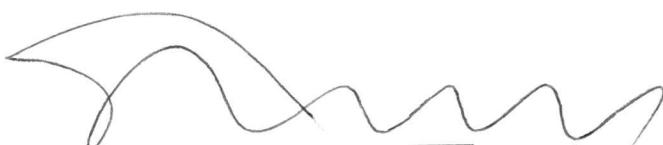


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”.

FECHA DE FIJACIÓN: 13 de octubre de 2023, Hora 8:00 Am

Funcionario que fija:

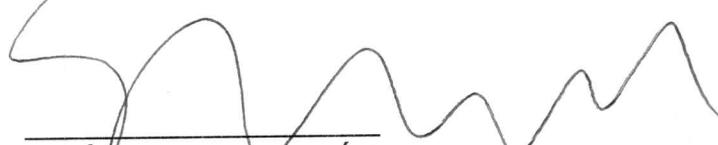


SOFÍA TORRES JORDÁN

Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

FECHA DE DESFIJACIÓN: 20 de octubre de 2023 Hora 6:00 Pm

Funcionario que desfija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N°.0-551 DEL 17 DE JULIO DE 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 16 de noviembre 2.023 a partir de las 6:00 pm.



MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN
Directora de Tesorería (E)

Elaboró: Lili R. Pérez– Profesional Universitaria U.C.C.
Revisó: Sofia T. Jordán Jefe U.C.C..
Archívese en: 705-200- Exp-210-2019-2023

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

